RESOLUCIÓN N°..345

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 ID N° 307.601 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS".

Asunción, 29 de agosto de 2016.

VISTO:

El Memorando de la DGAF Nº 317/2016, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Memorando DGAF Nº 317/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, remite la copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 29/16, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración de los informes correspondientes, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que las mismas resultan convenientes para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el dictamen en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03,

Que a través de la Resolución IPA N° 338/16, se designa a la Lic. Zulma Zaracho como encargada de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA ENCARGADA DE PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa N° 16/2016 ID N° 307.601 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"*, a la empresa INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, con R.U.C. N° 2917633-6, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA PRESIDENCIA

LIC. ZULMA ZARACHO
Encargada de Presidencia s/ Res. Nº 338/16

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL